

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de noviembre de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación en Trámite

1.1. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1.1.1. Recurso de Apelación MI-011/2025 interpuesto por el Partido Morena, a través de su Representante Propietario ante el Consejo Estatal de este Instituto en contra del acuerdo de improcedencia de fecha 11 de noviembre del 2025 dictado en el Procedimiento Especial Sancionador PES/006/2025.

1.2. Ante la Sala Regional Xalapa

- 1.2.1. Juicio General SX-JG-172/2025 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco en contra de la sentencia dictada en el recurso de apelación TET-AP-03/2025-I y su acumulado TET-AP-05/2025-I, que confirmó la resolución del PES/001/2025, por la que se determinó la inexistencia de las infracciones relativas a la difusión de propaganda gubernamental con promoción personalizada, la difusión de informes de labores en periodo no permitido y el uso indebido de recursos públicos atribuidos al ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del estado de Tabasco.

2. Medios de Impugnación Resueltos

2.1. Ante la Sala Regional Xalapa

- 2.1.1. En sesión pública de fecha once de noviembre, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-89/2025 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco en contra del Acuerdo CE/2025/079, por el que da respuesta a la consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, en la referida sentencia se determinó confirmar el acuerdo controvertido.

